



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

4734 APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO SUMA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2024, el expediente de "Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios del Organismo Autónomo Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", dependiente de esta Excm. Diputación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público para que por los interesados a que se refiere el artículo 18 del mencionado texto legal y durante el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El citado expediente de "Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios del Organismo Autónomo Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", estará a disposición de los interesados para su consulta en el siguiente enlace de la página web de la Diputación de Alicante:

- <http://abierta.diputacionalicante.es/normativa-convocatorias-y-planes/documentos-sometidos-a-informacion-publica-durante-tramitacion/>

En el supuesto de que durante el referido plazo no se presentasen reclamaciones, dicho acuerdo provisional se considerará definitivamente adoptado, según lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado R.D.L. 2/2004.



La presentación de cualquier escrito por los interesados podrá efectuarse por cualquiera de los medios disponibles de los señalados en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la fecha de la firma electrónica.

EL VICEINTERVENTOR

LA VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA
DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Y HACIENDA

EL OFICIAL MAYOR